



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20231020122283



Fecha: 16-08-2023

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Presidente (E)

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

SANDRA PATRICIA PACHON
GIT Talento Humano

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Final *“Seguimiento al cumplimiento del reporte en el Sistema de Información y Gestión del Empleo - SIGEP II”*

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno adelantó seguimiento al reporte de información en SIGEP II, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de mayo de 2023.

Las conclusiones del seguimiento se describen en el numeral 5 del informe, el cual se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del artículo 4 y los literales h j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, con el fin de que se coordine la formulación del plan de mejoramiento correspondiente a las



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Documento firmado digitalmente



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20231020122283



Fecha: 16-08-2023

MEMORANDO

no conformidades, en consideración a la necesaria documentación de respuesta, a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes y realizables a corto plazo. El plan se remitirá a la Oficina de Control Interno, dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de esta comunicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Erika Garzón Piraquive – Contratista Oficina de Control Interno
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
GADF- F-010



MINISTERIO DE TRANSPORTE

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
2023.08.16 15:53:21
Firmado Digitalmente
CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
E=gcabrera@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits
Agencia Nacional de
Infraestructura

INFORME DE SEGUIMIENTO

Al cumplimiento del reporte en el Sistema de Información y Gestión del Empleo – SIGEP II

**OFICINA DE
CONTROL INTERNO**



**2023
AGOSTO**

CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	2
1.1 Objetivo general.....	2
1.2 Objetivos específicos.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	2
4. DESARROLLO DEL INFORME.....	4
5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	13
5.1 Conclusiones.....	13
5.2 No Conformidades.....	13
5.3 Recomendaciones.....	14

1. OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar seguimiento al cumplimiento del reporte en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP¹.

Objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento respecto a la actualización de declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos vinculados a la ANI con corte al 30 de abril de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 (*Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017*).
- Verificar el cumplimiento del reporte de información por parte de los servidores que ocupan altos cargos en la entidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021.

2. ALCANCE

La verificación se realizó al reporte de información en el SIGEP II en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de mayo de 2023 para el total de funcionarios vinculados en la planta de la Agencia Nacional de Infraestructura al 30 de abril de 2023.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

La verificación realizada tuvo como fundamento la normatividad legal vigente, en especial la siguiente:

- Constitución Política de Colombia.

¹ El SIGEP es (i) un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado Colombiano, (ii) el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas y (iii) una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos. Con la información de dicho sistema se toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

- Ley 190 de 1995, “ Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 2013 de 2019, *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”*.
- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que compila el Decreto 2842 de 2010, “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004 y el Decreto 3246”*.
- Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.*
- Decreto 484 de 2017 *“Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamento del Sector de Función Pública”*.
- Decreto 830 de 2021, *“Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”*
- Circular N.º 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación *“...(VI) presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos.”*
- Circular 100-08 de 2021, expedida por el DAFP, en la que se dan lineamientos para el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.
- Circular Externa 100-019 de 2021 expedida por el DAFP, por la cual se dan *“Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del Estado”*.
- Circular 20234030000174 del 19 de abril de 2023, de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la ANI, por medio de la cual se solicita la actualización de la

información Hoja de Vida y presentación de la declaración de bienes y rentas periódica en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

- Resolución 1478 de 2019, “por el cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y se dictan otras disposiciones”.

Y demás normas concordantes sobre la materia que permitan la realización del presente seguimiento.

4. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno estableció el objetivo general y los objetivos específicos de auditoría, señalados en los numerales 1 y 2 de este informe, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.17.7, que establece:

“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

Para el cumplimiento de los objetivos previstos se realizaron las actividades que se detallan a continuación.

4.1 Actividades preliminares

Mediante correo electrónico del 15 de junio de 2023 se notificó al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano el inicio del seguimiento objeto de este informe y se solicitó habilitar el usuario y contraseña para acceder al SIGEP II, a fin de generar las consultas requeridas por el usuario de la Oficina de Control Interno.

La información utilizada como base para la verificación, fue la remitida por el GIT de Talento Humano, al auditor contador de la Oficina de Control Interno para el informe de austeridad en el gasto, que contenía lo siguiente:

- a) Listado de los servidores de planta con corte 30 de abril de 2023.
- b) Listado total de los servidores de planta (activos y desvinculados) con cote a 30 de abril de 2023.

El 23 de junio de 2023 el auditor recibió respuesta del GIT de Talento Humano con las instrucciones para acceder al SIGEP II y la clave asignada.

El día 6 de julio de 2023 se remitió correo al Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, debido a que no se podía ingresar al sistema y el 14 de julio de 2023 se reiteró la solicitud, debido a que se recibió respuesta parcial.

El día 13 de julio de 2023 se recibió respuesta parcial desde el correo, soportetecnico@funcionpublica.gov.co Mesa de Servicio Función Pública, en el cual dieron indicaciones para poder acceder.

4.2 Actividades adelantadas por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT de Talento Humano

Con el fin de orientar y recordar a los servidores de la Entidad respecto al reporte periódico de declaración de bienes y rentas en el SIGEP II, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa emitió la CIRCULAR No. 20234030000174 del 19 de abril de 2023, con asunto: “Solicitud actualización información Hoja de Vida y presentación de la Declaración de Bienes y Rentas periódica en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II”.

En el numeral 1 de dicha Circular se estableció para la “**Declaración de Bienes y Rentas**”: “Conforme a lo señalado con la normatividad mencionada, el reporte o actualización de la información deberá realizarse por parte de servidores públicos en El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II en el siguiente enlace: <https://www.sigep.gov.co>. Por lo anterior, se solicita diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas Periódica para la vigencia 2022, la cual debe incluir la información reportada en el Certificado de Ingresos y Retenciones del año gravable 2022, en caso de tener ingresos adicionales, estos deben ser registrados en la plataforma en dicho formato.

Adicionalmente, se advirtió que “Es importante aclarar que las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015, son de obligatorio cumplimiento y de lo contrario puede generar acciones disciplinarias”.

Los soportes de las diferentes gestiones y campañas realizadas por la dependencia encargada enfatizaban, el plazo estipulado para dar cumplimiento con la normatividad; así:

<p>Servidora y servidor del orden nacional, no se quede sin presentar su declaración de bienes y rentas, tiene hasta el miércoles 31 de mayo de 2023 para cumplir con esta obligación.</p> <p>¡Hágalo ya!</p> <p>Ingrese aquí</p> <p>Por favor no responder a este correo</p> <p>En caso de cualquier inquietud respecto al diligenciamiento del formulario puede remitir su solicitud al correo electrónico eva@funcionpublica.gov.co</p> <p> Función Pública </p> <p>Carretera 6 No. 12-62 Bogotá D.C. PBX: (+57) 601 739 5856 FAX: (+57) 601 739 5657 eva.funcionpublica.gov.co</p> <p>Servicio al ciudadano: Lunes a Viernes de 7:30 a.m a 6:00 p.m</p> <p>Recepción de Correspondencia: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua</p>	<p>Para: FUNCIONARIOS <funcionarios@ani.gov.co> Asunto: ACTUALIZACIÓN HDV Y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Importancia: Alta</p> <p>Declaraciones de Bienes y Rentas</p> <p>Les recordamos a los servidores públicos que el plazo para diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas vence el próximo 31 de mayo de 2023.</p> <p>Adicionalmente, se les informa que los servicios de información de función pública que incluye SIGEP II, no estarán disponibles desde el 17 de mayo a las 7:00 p.m. hasta el 25 de mayo a las 6:00 p.m., razón por la que se les solicita realizar la actualización del formato de hoja de vida y la declaración de bienes y rentas antes del 17 de mayo para dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad.</p> <p>El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP se encuentra</p>
---	--

De acuerdo con lo anterior, se estableció que El GIT- Talento Humano, realizó sensibilización a través de diferentes medios, correos electrónicos y otros, con el fin de recordar el cumplimiento de este deber.

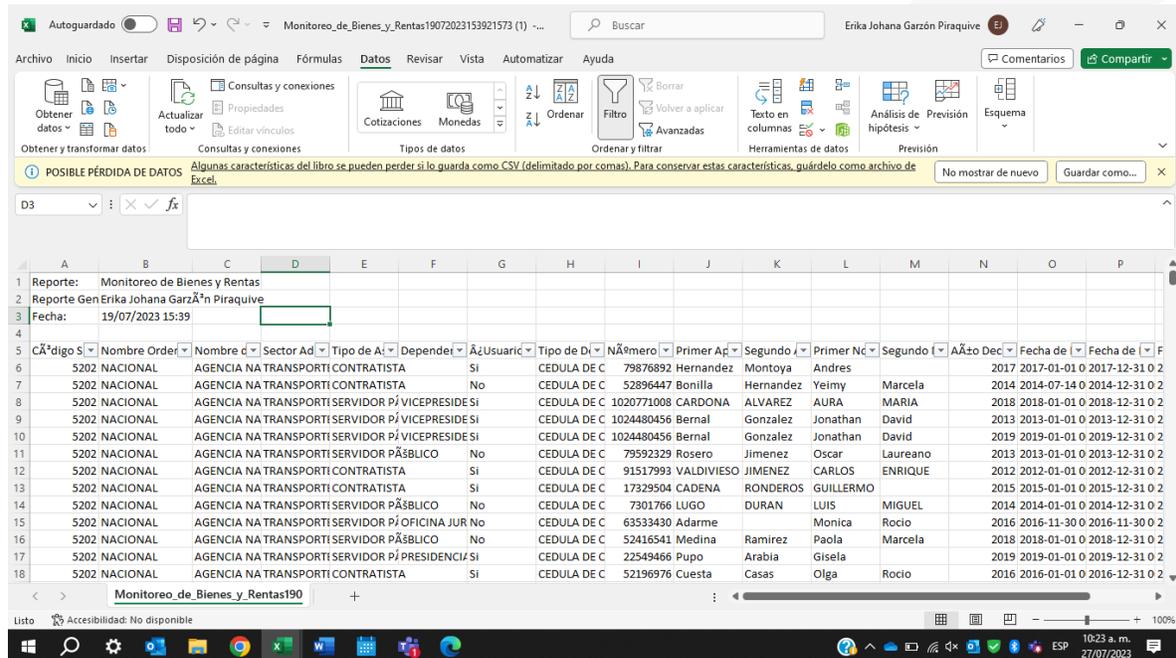
4.3 Verificación de la información reportada en el SIGEP-II

a) Seguimiento reporte periódico de Bienes y Rentas – SIGEP II

De acuerdo con lo establecido en el *“artículo 2.2.16.1 del Decreto 1083 de 2015, (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, art. 2 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de bienes y rentas será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 01 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.”*, se realizó la verificación correspondiente.

- **Consulta reporte Bienes y Rentas**

El 19 de julio de 2023, se generó reporte del aplicativo, del SIGEP II, y se descargó un archivo en Excel² que detalla la relación de los servidores públicos, filtrando la información, para el periodo del 01/01/2023 al 31/05/2023.



Código	Nombre Orden	Nombre de Sector Ad	Tipo de Ad	Dependet	ÁzUsuari	Tipo de Di	NÑúmero	Primer Ag	Segundo J	Primer Nc	Segundo	Año Dec	Fecha de	Fecha de
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI CONTRATISTA	Si	CEDULA DE C	79876892	Hernandez	Montoya	Andres	2017	2017-01-01	0	2017-12-31	0	2	
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI CONTRATISTA	No	CEDULA DE C	52896447	Bonilla	Hernandez	Yeimy	Marcela	2014	2014-07-14	0	2014-12-31	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI SERVIDOR PÍ VICEPRESIDE	Si	CEDULA DE C	1020771008	CARDONA	ALVAREZ	AURA	MARIA	2018	2018-01-01	0	2018-12-31	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI SERVIDOR PÍ VICEPRESIDE	Si	CEDULA DE C	1024480456	Bernal	González	Jonathan	David	2013	2013-01-01	0	2013-12-31	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI SERVIDOR PÍ VICEPRESIDE	Si	CEDULA DE C	1024480456	Bernal	González	Jonathan	David	2019	2019-01-01	0	2019-12-31	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI SERVIDOR PÁŠBLICO	No	CEDULA DE C	79592329	Rosero	Jimenez	Oscar	Laureano	2013	2013-01-01	0	2013-12-31	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI CONTRATISTA	Si	CEDULA DE C	91517993	VALDIVIESO	JIMENEZ	CARLOS	ENRIQUE	2012	2012-01-01	0	2012-12-31	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI CONTRATISTA	Si	CEDULA DE C	17329504	CADENA	RONDEROS	GUILLERMO		2015	2015-01-01	0	2015-12-31	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI SERVIDOR PÁŠBLICO	No	CEDULA DE C	7301766	LUGO	DURAN	LUIS	MIGUEL	2014	2014-01-01	0	2014-12-31	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI SERVIDOR PÍ OFICINA JUR	No	CEDULA DE C	63533430	Adarme		Monica	Rocio	2016	2016-11-30	0	2016-11-30	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI SERVIDOR PÁŠBLICO	No	CEDULA DE C	52416541	Medina	Ramirez	Paola	Marcela	2018	2018-01-01	0	2018-12-31	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI SERVIDOR PÍ PRESIDENCIA	Si	CEDULA DE C	22549466	Pupo	Arabia	Gisela		2019	2019-01-01	0	2019-12-31	0	2
5202 NACIONAL	AGENCIA NA TRANSPORTI CONTRATISTA	Si	CEDULA DE C	52196976	Cuesta	Casas	Olga	Rocio	2016	2016-01-01	0	2016-12-31	0	2

Con base en la verificación se presentan los datos más relevantes:

- Del total de los **228** servidores, **208** presentaron la declaración de Bienes y Rentas, en el término, es decir que el **91,2%** cumplió con lo establecido por la norma.
- Del total de los **228** servidores, **9** no presentaron la declaración de Bienes y Rentas, en el término, es decir que el **4%** no cumplió con el término establecido por la norma.

² Archivo Excel- Reporta - Monitoreo_de_Bienes_y_Rentas19072023153921573

Los servidores que reportaron la información de manera extemporánea están identificados con las cédulas terminadas en (28754, 79064, 66793, 83208, 45038, 65108, 92522, 67869, 03685).

Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2023, se socializó el informe preliminar de este seguimiento al GIT de Talento Humano, quien en comunicación del 3 de agosto informó las gestiones adelantadas por ese grupo para que se presentaran por parte de los servidores las declaraciones que faltaban a 31 de mayo de 2023 y remitió la relación de fechas de presentación, las cuales coinciden con la validación realizada por la Oficina de Control Interno, por lo tanto se mantiene la conclusión respecto al 4% de presentación extemporánea de la declaración de bienes y rentas.

- Del total de los **228** servidores, **11** no han presentado la declaración de Bienes y Rentas, es decir que el 4,8% no ha cumplido con la publicación periódica de la declaración de bienes y rentas. Los servidores que no han realizado la publicación a la fecha de la revisión en SECOP II (al 26 de julio de 2023) están identificados con las cédulas terminadas en, (59291, 34669, 98359, 46852, 86906, 99820, 87560, 68744, 14111, 28032, 28032).

Al respecto, el GIT de Talento Humano precisó: “Respecto del 4,8 % al 26 de julio indica el informe no habían realizado, se presenta la siguiente aclaración porque obedece a fallas del sistema de información SIGEP II y por esto se aclara de la siguiente manera:

ellos presentaron de la declaración de bienes y rentas y entregaron el documento físico al GIT de Talento Humano, en el plazo establecido, sin embargo por fallas del sistema SIGEP II se evidenció en el seguimiento respectivo por parte del GIT de Talento Humano cuando la página de SIGEP II, permitió descargar los reportes el cual fue cruzado con los documentos entregados por parte de los servidores públicos y se evidenció que no quedaron algunos registros de esta información y una vez se consultó con cada funcionario si podían acceder desde el Usuario de ellos y presentando la misma inconsistencia, se crearon los respectivos casos a soporte de la función pública, (se adjunta comunicación) quienes nos indican que al encontrarse en migración de información para ese periodo y fallas del sistema, los funcionarios deben ingresar nuevamente la información y validar que quede registrada en la tabla de “Mi Histórico de Bienes y Rentas”. Por lo anterior, se le solicitó a los servidores ingresar a SIGEP II y realizar nuevamente el registro correspondiente y asegurarse de dar clic en la ventana “Guardar Definitivo” de su declaración y de esta manera garantizar que la información quede gravada en la plataforma.

Al responder esto a inconsistencias del sistema de información SIGEP II y que ellos si la realizaron y como lo informo el DAFP al encontrarse en migración tecnológica desde el 17 y hasta el 25 de mayo de 2023, dispuso mediante correo electrónico del 18 de mayo, en caso de presentarse alguna dificultad en el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas, los formatos podían ser descargados en Excel con el fin de que los funcionarios pudieran dar cumplimiento a lo establecido en la norma respecto de los plazos de presentación de la declaración, se remite copia del soporte para evidenciar el cumplimiento por parte de los funcionarios que a continuación relacionamos:

No.	CÉDULA ³	SERVIDOR PÚBLICO	OBSERVACIÓN
1	6335XXXX	XXXX XXX	Entregó la declaración en físico en el GIT de Talento Humano dentro de la fecha establecida, se adjunta archivo con la declaración. Se creo caso a soporte de la función pública, informando que el registro no había quedado guardado en el aplicativo. Se adjuntan correos.
2	4003XXXX	XXXX XXX	
3	1929XXXX	XXXX XXX	
4	1374XXXX	XXXX XXX	Información registrada en el ingreso a la Entidad
5	9148XXXX	XXXX XXX	Información registrada en el ingreso a la Entidad
6	7929XXXX	XXXX XXX	Entregó la declaración en físico en el GIT de Talento Humano dentro de la fecha establecida, se adjunta archivo con la declaración y presento la de retiro 03/07/2023
7	5218XXXX	XXXX XXX	Entregó la declaración en físico en el GIT de Talento Humano dentro de la fecha establecida, se adjunta archivo con la declaración. Se creo caso a soporte de la función pública, informando que el registro no había quedado guardado en el aplicativo. Se adjuntan correos.

³ No se citan número de identificación, ni nombre completo como se encuentra en la respuesta transcrita con el fin de preservar la confidencialidad

No.	CÉDULA ³	SERVIDOR PÚBLICO	OBSERVACIÓN
8	11104XXXXX	XXXX XXX	Remitió la declaración diligenciada manualmente al GIT de Talento Humano, debido a los inconvenientes que presento para realizarla en Sigep II, se adjunta archivo con la declaración. Se le envía correo solicitando registrar la información en el aplicativo.
9	5271XXXX	XXXX XXX	Entregó la declaración en físico en el GIT de Talento Humano dentro de la fecha establecida, se adjunta archivo con la declaración. Se creó caso a soporte de la función pública, informando que el registro no había quedado guardado en el aplicativo. Se adjuntan correos.
10	6702XXXX	XXXX XXX	Entregó la declaración en físico en el GIT de Talento Humano diligenciando la periódica y posteriormente la de retiro. Retiro 17/07/2023
11	6702XXXX	XXXX XXX	Entregó la declaración en físico en el GIT de Talento Humano diligenciando la periódica y posteriormente la de retiro, se adjunta archivo con la declaración. Retiro 17/07/2023

Por las razones antes expuestas, se evidencia que desde el GIT de Talento Humano se realizó seguimiento y gestión para el cumplimiento de lo establecido en el “artículo 2.2.16.1 del Decreto 1083 de 2015, (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, art. 2 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, por lo que les agradecemos se tenga en cuenta la labor de persuasión que realizamos desde el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, y que se puede constatar que todos los servidores presentaron la declaración de bienes y rentas que por fallas del sistema a pesar del control diario no permitía la validación de bases de datos se realizó el seguimiento hasta lograr el 100% cumpliera con la información y se solicitó soporte al DAFP el cual no es control nuestro, por esta razón se solicita revisar porque el proceso realizó la gestión y reconsideren la No conformidad registrada en el numeral 5.2 de este informe.”.

En relación con estas precisiones y una vez validados los soportes remitidos, se estableció que los servidores con cédulas terminadas en: 746852 y 486906, no habían presentado la declaración de bienes y rentas periódica en el sistema SIGEP II, situación confirmada en la respuesta del GIT de

Talento Humano, quien precisa para los dos casos, en la columna de observaciones, “Información registrada en el ingreso a la Entidad”.

En consecuencia, se mantiene la no conformidad que se registra en el numeral 5.2 y se harán los ajustes respectivos al porcentaje en el numeral 5.1 de las conclusiones, teniendo en cuenta las que fueron presentadas en físico y tuvieron problemas en el cargue de la información en SIGEP II, que corresponden a 9, pasando el porcentaje de no presentadas de 4,8% a 0,8%.

b) Comprobación al cumplimiento de los principios de transparencia y publicación proactiva de las Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés

Con base en lo señalado en la Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002, se procedió a consultar el 20 de junio de 2023, en la página del SIGEP en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>, que los funcionarios del nivel directivo (7) de la planta de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, hubieran realizado el cargue y publicación oportuna de los formatos requeridos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Formato en PDF (Verificación en el aplicativo Ciudadana- Ley 2013 de 2019).

En la validación efectuada se constató que las personas obligadas (Nivel directivo) diligenciaron y publicaron la información requerida en el Sistema de Información del Empleo Público – SIGEP, como se muestra a continuación:

 									
Declaración de Impuesto sobre la renta									
NO.	Nombre	Presento Declaración de Renta		Tipo de declaración	En tiempo	Extemporaneo	Fecha de Declaración	PEP	REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES
		SI	NO						
1	Presidente Agencia Nacional de Infraestructura	X		Retiro	X		3/05/2023 16:14	SI	SI
2	Vicepresidente de Gestión Contractual	X		Ingreso Vicepresidencia de Gestión Contractual	X		7/03/2023 15:00	SI	SI
3	Presidente Agencia Nacional de Infraestructura	X		Ingreso Presidencia	X		1/06/2023 18:56	SI	SI
4	Vicepresidente de Estructuración.	X		Ingreso Vicepresidencia de Estructuración	X		30/04/2023 17:11	SI	SI
5	Presidente Agencia Nacional de Infraestructura	X		Ingreso Presidencia	X		30/04/2023 17:31	SI	SI
6	Vicepresidente Ejecutiva	X		Vicepresidencia Ejecutiva	X		6/12/2022 10:00	SI	SI
7	Vicepresidente Jurídica	X		Ingreso Vicepresidencia Jurídica		X	15/06/2023 16:04	SI	SI
8	Vicepresidente de Gestión Corporativa	X			X			SI	SI
9	Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno	X		Ingreso Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.	X		19/04/2023 9:25	SI	SI

Fuente-Elaborada- Oficina de Control Interno- Con corte a 31 de mayo de 2023

La Oficina de Control Interno, comprobó en la página dispuesta para el público en general <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>, el cargue de la información de los funcionarios (7) del nivel Directivo de la Entidad; no obstante, se evidenció una (1) situación de un servidor identificado con cédula terminada en (63929) que realizó la publicación de manera extemporánea de los siguientes documentos:

- Formularios “Publicación Proactiva Declaración de Bienes y rentas y Registro de Conflictos de Interés”
- Declaración ante la DIAN.

De acuerdo con lo previsto, en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, la publicación de esta información será requisito para posicionarse, ejercer y retirarse del cargo.

En etapa de socialización, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023, remitido por la Vicepresidencia Jurídica, se manifestó: “frente a la publicación de la declaración de renta de la DIAN y la publicación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y el Registro de Conflictos de Interés, se evidencia que fue publicada el 15 de junio del 2023, 11 días hábiles después del 31 de mayo de los corrientes, como lo indica también la respuesta al Informe Preliminar emitida por el GIT de Contratación.”

Al respecto, y teniendo en cuenta que en el reporte de SIGEP II aparece en tipo de publicación: INGRESO, se mantiene la no conformidad.

Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
Declaración Ley 2013 de 2019	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	INGRESO	1175843-01 Declaración inicial	2023-06-15 16:04	FINALIZADO
Declaración Ley 2013 de 2019	ALCALDIA DE SABANETA	CONTRATISTA	INGRESO	858434-01 Declaración inicial	2023-01-13 16:46	FINALIZADO

Adicionalmente, para ese mismo servidor, en la información consolidada de SIGEP II, en la consulta realizada el 27 de julio y 4 de agosto, aparecían los siguientes datos:

En etapa de socialización, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023, remitido por la Vicepresidencia Jurídica, se evidenció que en consulta realizada desde el usuario SIGEP II no aparecía esta vinculación, la cual no ha existido y se solicitó revisar nuevamente.

En consulta realizada el 15 de agosto de 2023, se evidencia lo manifestado en la respuesta citada anteriormente, por lo cual se concluye que se presentó un error en la plataforma de SIGEP II, cuando se realizó la consulta.

5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

De manera general y una vez expuesto el análisis realizado en el marco de los objetivos del presente seguimiento, se determinó que:

- La Vicepresidencia de Gestión Corporativa- GIT de Talento Humano, implementó acciones para sensibilizar y recordar a los servidores de la entidad el cumplimiento dentro del término legal del reporte periódico de las declaraciones de bienes y rentas.
- En el reporte de declaración periódica de declaración de bienes y rentas se evidenció que, con corte al 31 de mayo de 2023, el 91,2 % registró la información en SIGEP II, el 4% entregó la declaración en físico al GIT de Talento Humano, por presentar problemas en el cargue en SIGEP II, el 4% realizó el reporte con posterioridad al término y el 0,8% no había cumplido.
- El GIT de Talento Humano realizó seguimiento y gestión para el cumplimiento de lo establecido en el “artículo 2.2.16.1 del Decreto 1083 de 2015, (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, art. 2), para que los servidores que no habían cumplido a 31 de mayo de 2023 realizarán el cargue de la información.
- La Oficina de Control Interno, verificó y evidenció la publicación y los soportes de las declaraciones de renta y conflictos de interés de las siete (7) personas que figuran en el nivel directivo, con lo cual se evidencia el cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019, no obstante (1) la publicó de manera extemporánea.

5.2 No Conformidades

- Se evidenció publicación extemporánea en el SIGEP II, de la declaración de bienes y rentas periódica en el caso de 7 servidores y la ausencia de publicación por parte de 2 servidores de la entidad, lo cual incumple el “artículo 2.2.16.1 del Decreto 1083 de 2015, (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, art. 2 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de bienes y rentas será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las

entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 01 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.”.

- Un servidor publicó para su ingreso, de manera extemporánea en el SIGEP II los formularios: “Publicación Proactiva Declaración de Bienes y rentas y Registro de Conflicto de Interés” y la declaración ante la DÍAN, lo cual incumple el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, que establece: “...PARÁGRAFO 1. La publicación de esta información será requisito para **posesionarse**, ejercer y retirarse del cargo...”. **(negrita fuera de texto)**.

5.3 Recomendaciones

- Continuar realizando campañas informativas y de sensibilización para el cumplimiento del reporte de información en SIGEP, en los términos normativos previstos.
- En los casos en que proceda, iniciar las acciones disciplinarias, de acuerdo con lo previsto normativamente y en la CIRCULAR No. 20234030000174 del 19 de abril de 2023 emitida por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la ANI.

Realizó verificación y elaboró informe:

Erika Garzón Piraquive
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

(Versión original firmada)

Oficina de Control Interno

Página | 14

Agosto

